

ORGANIGRAMA MUNICIPAL MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Organigrama pretende la adaptación de los servicios municipales a las atribuciones delegadas por la Alcaldía en los miembros del Equipo de Gobierno.

La Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, respecto de las ciudades a las que les es de aplicación el título X, en su art. 124.4.b), dispone que corresponde a la Alcaldía dirigir el Gobierno y la Administración Municipal, el R.D. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 24.b), establece que le corresponde la organización de los servicios administrativos en el marco del Reglamento Orgánico.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo VI del Título II del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba se configuran las Áreas de gobierno de forma que, sin menoscabo de la unidad de acción, se establece una división del trabajo que favorece, dada la amplitud del Ayuntamiento, la función de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales.

Con esta organización se pretende, que el funcionamiento del Ayuntamiento gane en eficacia, que las relaciones de los ciudadanos con su Ayuntamiento sean más fluidas y tengan una respuesta más rápida, profundizando en un modelo de Ayuntamiento de puertas abiertas, accesible a la ciudadanía y sus necesidades. Para conseguir esta eficacia, transparencia e inmediatez se establece una estructura organizativa, basada en grandes Áreas de Gobierno, de las que depende el resto de la organización administrativa, de forma que la diversidad de actuaciones de la administración municipal, se incardine en el objetivo de prestar una mejor, eficaz y cercana atención a la ciudadanía.

Este modelo organizativo parte de la premisa de que la complejidad de la administración ha de simplificarse, de forma que la diversidad de actuaciones municipales alcancen un nivel de coordinación adecuado para garantizar la unidad de las medidas de gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el art. 85 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, los distintos Institutos Municipales y demás Organismos Autónomos quedan adscritos a la correspondiente Delegación por razón de la materia, en la forma prevista en el Organigrama Político. Así mismo se adscriben, con el mismo criterio, las distintas Sociedades Mercantiles pertenecientes al Sector Público Municipal.

En este sentido se configuran siete grandes Áreas que conforman la organización municipal que, junto con las funciones generales y específicas de Alcaldía, conforman la organización del Ayuntamiento.

Previo al desarrollo del organigrama administrativo, en el que se relacionan todos los servicios con la estructura general de Departamentos, Direcciones Generales, Coordinaciones Generales y grandes Áreas de gestión, se define el organigrama

1/19

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

político, en el que se relacionan las distintas Delegaciones, con las citadas Grandes Áreas a que se adscriben.

Además de la relación jerárquica establecida en el organigrama y que se configura en base a las líneas continuas de relación entre las distintas dependencias, se establece, en algunos supuestos, una relación de tipo funcional que viene determinada por líneas de puntos entre servicios adscritos orgánicamente a otras jefaturas u órganos.

ALCALDÍA

Como órganos Directivos cuenta con la Coordinación General del Ayuntamiento y la Dirección General de Coordinación del Ayuntamiento.

Corresponde a la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba las siguientes funciones:

Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, así como la coordinación de la actividad del equipo directivo.

Para el desarrollo de su actividad, la persona titular de la Coordinación General estará asistida por la persona titular de la Dirección General de Coordinación del Ayuntamiento de Córdoba, así como por cualquier otro Departamento, Área, Organismo o ente dependiente del que requiera su participación.

Entre las funciones de la persona titular de la Coordinación General se encuentran:

- Proporcionar a la Alcaldía la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Asesorar a la Alcaldía en aquellos asuntos y materias que éste disponga.
- Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.
- Elaborar propuestas de actuación municipal.
- Proponer a la Alcaldía la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.
- La dirección para el impulso de infraestructuras y grandes proyectos de ciudad que disponga la Alcaldía
- La captación de líneas de subvención o financiación.
- La coordinación específica de la Delegación de Presidencia y Política Transversales.

Corresponde a la Dirección General del Ayuntamiento de Córdoba las siguientes funciones:

- Asistencia técnica y jurídica y colaboración inmediata a la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba en sus funciones.
- Bajo la superior dirección de la Coordinación General del Ayuntamiento es el órgano directivo encargado de la gestión de las materias relativas a la Alcaldía y a la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales entre las que destacan

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

las referidas a producción normativa, publicaciones y documentación jurídica y transparencia pública no atribuida a otros órganos

Dependientes de la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba Alcaldía se incardinan el Gabinete de Alcaldía, Protocolo, Gabinete de Prensa y demás servicios adscritos a la Unidad de Alcaldía-Presidencia, tales como conductores etc.

El Gabinete de Alcaldía: Presta soporte general de la actividad de la Alcaldía y de la Coordinación General.

Protocolo: Encargado de la organización y atención del protocolo oficial en los actos institucionales, así como custodia y cuidado de banderas, distinciones, obsequios y Libro de Honor. Gestión y tramitación de bodas civiles.

Gabinete de Prensa: Dirección, planificación y desarrollo de la comunicación. Coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno. Relación con los medios de comunicación. Establecer las líneas de la estrategia de la imagen corporativa. Gestión de las redes sociales municipales.

La Unidad de Alcaldía-Presidencia: Soporte de la actividad administrativa de Alcaldía y Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba y de la Delegación de Presidencia. Secretaría de Alcaldía y Agenda de Alcaldía-Presidencia.

La razón de que Alcaldía y Presidencia compartan la misma unidad administrativa se fundamenta en la transversalidad de los procedimientos y actuaciones que aconsejan el funcionamiento integrado de dicho soporte administrativo. Por ello, en el organigrama esta Unidad se ubica en Alcaldía, con independencia de que todo el personal administrativo quede adscrito a una única unidad organizativa.

Con independencia funcional, también se adscribe la Secretaría General del Pleno y el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en tanto que se trata de órganos que tienen una función de carácter general respecto de la Corporación y del Gobierno Municipal y por tanto no deben adscribirse a ningún área específica.

La Secretaría General del Pleno se contempla en el organigrama como un órgano con independencia funcional. Se desglosa organizativamente en Secretaría General, en la que se integra la Secretaría General del Pleno y la Unidad Administrativa que presta apoyo al Secretario General de Pleno. Le corresponde el asesoramiento jurídico del Pleno y sus Comisiones, preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación que las funciones de fe pública administrativa relacionadas con el Pleno y sus Comisiones.

La Junta de Gobierno Local cuenta con la Oficina de la Junta de Gobierno, en la que se integra la persona Titular del Órgano de Apoyo y la Unidad Administrativa. Tendrá las funciones que le atribuye el art. 124 de la Ley 7/1985, el art. 3 del Real Decreto 128/2018 y normativa concordante que no correspondan al Secretario General del Pleno

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ni a la Asesoría Jurídica, el Reglamento Orgánico Municipal y el Acuerdo 718/19 de 16 de septiembre de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, se adscribe a Alcaldía la Asesoría Jurídica, como instrumento al servicio de toda la organización, en su función de asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del conjunto del Ayuntamiento. Corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal, las funciones atribuidas conforme establecen el art. 129 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases del Régimen Local, los arts. 183, 184, 185, 190 y 191 del Reglamento Orgánico Municipal y el Acuerdo 718/19, de 16 de septiembre, de la Junta de Gobierno Local.

A la Alcaldía se adscribe el Consejo de Dirección, órgano de coordinación político-administrativa regulado en el art.182 del Reglamento Orgánico, a través del cual se incardina el ejercicio global de la función directiva. A este órgano, además de las responsabilidades propias de dicha función directiva previstas en la Ley 57/2003, se le atribuyen las facultades de control de calidad precisas para la mejora de los procedimientos administrativos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico.

1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

A esta Área se adscriben: Delegación de Presidencia y Políticas Transversales, Delegación de Participación Ciudadana, Delegación de Inclusión y Accesibilidad, Delegación de Mayores, Delegación de Juventud y Delegación de Solidaridad.

o económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

- **Delegación de Presidencia y Políticas Transversales** integra:
 - Adscrito el Órgano de Coordinación de Barriadas Periurbanas y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.
 - En la estructura organizativa se integra también el Organismo Especial de Administración Medios de Comunicación.
 - El Coordinador General del Ayuntamiento y el Director General del Ayuntamiento son los órganos directivos de la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales.
 - Bajo su dirección se encuadran el Departamento de Gestión y Programa y la Unidad de Transparencia. También se adscribe el Registro de Parejas de Hecho

También se adscribe a la Delegación de Presidencia con independencia funcional el máximo órgano consultivo y de opinión en materia socioeconómica de la Corporación local, el Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas al que corresponde las funciones que determina el art. 131 de la Ley 7/1985 y el Reglamento del Consejo

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Social de la Ciudad de Córdoba, entre las que destacan la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo

La Delegación de Presidencia y Políticas Transversales, además de las funciones propias de su delegación, realiza labores de apoyo a las funciones y organización de la Alcaldía.

A través de la Coordinación General del Ayuntamiento ejerce las facultades de coordinación y dirección de proyectos que por su carácter transversal, afectando a diversas Áreas de Gobierno, deben ser objeto de una coordinación y unidad de planificación, salvo atribución expresa a otra Área.

- **Delegación de Participación Ciudadana**, bajo la dirección superior de la Coordinación General, se integra el Departamento de Participación Ciudadana, del que dependen: la Casa Ciudadana, los Centros Cívicos y la Escuela de Participación así como el Registro de Asociaciones y Entidades. Le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas al Municipio en el art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sin integrarse en su estructura jerárquica se adscriben el Consejo del Movimiento Ciudadano y los Consejos de Distrito.

- **Delegación de Inclusión y Accesibilidad**, en la que se integra la Coordinación General y la Unidad de Discapacidad. Se integran las actividades y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad, todo ello al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y del art. 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) o por aplicación de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.
- **Delegación de Juventud**, en la que se integra la Coordinación General con el Departamento de Juventud con sus unidades de Programas, Administrativa e Información Juvenil.
Se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud, tales como la Casa de la Juventud, que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.
- **Delegación de Solidaridad**, integrada por el Consejo Local de Cooperación, adscrito directamente a la dirección política, y la Coordinación General de la que

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

depende el Departamento de Cooperación y sus unidades de Cooperación, Educación al Desarrollo y Administrativa.

Comprende la ejecución de aquellos programas de fomento de la cooperación internacional en el exterior así como de programas de apoyo a organizaciones no gubernamentales de cooperación y solidaridad, siempre en el marco de lo dispuesto en la normativa sobre acción exterior del Estado y Cooperación Internacional al Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites previstos en el art 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- **Delegación de Mayores**, a la que se adscribe el Consejo Local de Mayores, adscrito a la dirección política, y la Coordinación General de la que dependen la Unidad de Mayores con sus equipos de Técnicos de Centros de Participación Activa de Mayores y Centros de de Participación Activa Mayores. Se integran las actividades y servicios relacionados con nuestros mayores, que ejerce el Ayuntamiento de Córdoba, así como el desarrollo de programas especialmente dirigidos a mayores, todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 5 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, y 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) o por aplicación de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

2. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Se adscribe a este Área la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) cuya Presidencia se asume directamente por la Alcaldía quien la ha delegado en la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba

- **Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente:**

Ejerce la tutela sobre los siguientes entes del sector público local: el Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental “Jardín Botánico de Córdoba” (IMGEMA), Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) y Cementerios y Servicios Funerarios Municipales, S.A (CECOSAM).

Se adscribe sin estar integrado en su estructura jerárquica el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Dependiendo de la Coordinación y Dirección General de Infraestructuras Sostenibilidad y Medioambiente, se integra en esta Delegación la Unidad de Higiene Urbana y Control Animal y el Departamento de Medio Ambiente con las unidades Administración, Técnica y el Centro de Educación Ambiental, el Zoológico.

Se integran las actuaciones de ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente (9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía-LAULA), vías pecuarias (art. 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), calidad del aire y del suelo, así como las

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

actividades y programas dirigidos a la información y educación ambiental para la sostenibilidad.

Igualmente se integran todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias relativas a la recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria contenidas en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluyendo la gestión de los Registros Municipales de Núcleos Zoológicos, Animales de Compañía, Animales potencialmente peligrosos, así como los procedimientos sancionadores en materia de Higiene Urbana y Control Animal.

También ejerce las competencias establecidas en el art. 25.2.k de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas a Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios, así como el ejercicio de todas las competencias y actuaciones que en desarrollo de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, y de la normativa estatal o autonómica de desarrollo pueda corresponder a este Ayuntamiento.

- **Delegación de Infraestructuras:**
Dependiendo de la Coordinación y Dirección General de Infraestructuras Sostenibilidad y Medioambiente se adscribe el Departamento de Mantenimiento, el Departamento de Proyectos y el Departamento de Parques y Jardines, cuyos desgloses organizativos figuran en la ficha 2.1 del Organigrama.

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el Mantenimiento de la Vía Pública incluida la colocación de toldos, conservación y mantenimiento de edificios municipales y colegios, alumbrado público incluidas la gestión de incidencias, Parques y Jardines, Gestión del Parque Móvil, Proyectos de obras y todos los servicios y unidades relacionadas con las competencias establecidas en el art. 9.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA, Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

A esta Área se adscriben la Delegación de Hacienda, Delegación de Gestión y Administración Pública y Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.

- **Delegación de Hacienda**, que tiene como órganos Directivos ejecutivos la Coordinación General y la Dirección General de Hacienda

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

En la Delegación de Hacienda se integran con independencia funcional la Intervención General y el Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas, ya que por su naturaleza han de actuar con plena autonomía funcional respecto de la organización administrativa.

A la Intervención General corresponde el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria que se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el art. 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas es el órgano para la resolución de las reclamaciones económico administrativas previsto en el art. 137 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- También se integra en dicha Delegación el Órgano Colegiado de Coordinación Financiera del Sector Público del Ayuntamiento de Córdoba, cuya Presidencia corresponde a la persona titular de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y cuyos objetivos son el seguimiento, y coordinación de las políticas municipales, especialmente la política de contratación pública, que desarrollen las Entidades dependientes del Ayuntamiento de Córdoba y sus consecuencias sobre la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- Adscritos a la Coordinación y a la Dirección General de Hacienda están los órganos de: Gestión Económico-Financiera, Planificación Económico-Presupuestaria, y Gestión Tributaria.

El Órgano de Gestión Económico Financiera se prevé en el art. 134.1 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se regula en el Reglamento Orgánico Municipal y ejerce la función de contabilidad con arreglo a los términos establecidos en dicho Reglamento y en el art. 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la función de tesorería en los términos establecidos en dicho Reglamento y en el art 5.1 del citado Real Decreto.

El órgano de Planificación Económico Presupuestaria se prevé en el art. 134.1 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se regula en el Reglamento Orgánico Municipal y le corresponden todas aquellas funciones relacionadas con la elaboración y seguimiento del Presupuesto Municipal en general, así como las funciones propias de la Oficina Municipal de Control Presupuestario.

El Órgano de Gestión Tributaria, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 135.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Reglamento Orgánico Municipal tiene adscrita la función de Recaudación. Además le corresponden las demás funciones en

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

materia de gestión tributaria e ingresos en los términos del citado precepto de la Ley 7/1985 y el Reglamento Orgánico Municipal.

La estructura organizativa dependiente de estos órganos queda definida en la ficha 3.2 del organigrama municipal.

● **Delegación de Gestión y Administración Pública:**

A esta Delegación, cuyos órganos directivos son la Coordinación y la Dirección General de Gestión, se adscriben el Departamento de Contratación, el Departamento de Recursos Internos y el Departamento de Información Ciudadana

Dependiendo de la Dirección General está la Subdirección General de Gestión asumiendo las funciones específicas que por la Dirección General le sean asignadas

La estructura organizativa dependiente de estos órganos queda definida en la ficha 3.3 del organigrama municipal.

Con independencia funcional está adscrito a esta Delegación el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de su sector público municipal que tenga carácter de poder adjudicador para el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento

- **Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral** a esta Delegación cuyos órganos directivos son la Coordinación y la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral se adscriben el Departamento de Seguridad y Salud laboral, el Departamento de Selección y Formación y el Departamento de Dirección, Gestión y Administración de Personal.

Dependiendo de la Dirección General está la Subdirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral asumiendo las funciones específicas que por la Dirección General le sean asignadas.

Dependiendo de la Subdirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral se encuentra el Gabinete Técnico de Estudios y Documentación Jurídica que da soporte jurídico a la Delegación y a los Departamentos que la integran correspondiéndole la elaboración de estudios jurídicos, instrucciones y disposiciones reguladoras así como la propuesta de resolución de recursos.

Dependiendo de la Subdirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral se encuentra el Gabinete de Planificación y Desarrollo de Plantilla, RPT y Estudios Económicos que da soporte económico-presupuestario a la Delegación y a los Departamentos que la integran correspondiéndole la elaboración de los

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

documentos que relacionados con el Presupuesto General de la Corporación y sus modificaciones corresponden a esta Delegación así como cualquier estudio o documento de carácter económico relativo a esta Delegación y la modificación, y actualización de la RPT. La Unidad de Ejecución de Planificación y Desarrollo presta soporte y apoyo administrativo al citado Gabinete de Planificación y Desarrollo.

4. ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

A esta área se adscriben la Delegación de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Delegación de Vivienda, Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Delegación de Movilidad y Delegación del Casco Histórico

- **Delegación de Urbanismo y Ordenación del Territorio**, conforme el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9.1 y 9.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la ordenación del territorio y la planificación, y el planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y licencias, incluidas las de espectáculos públicos y actividades recreativas, los servicios generales y servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) que se adscribe a la Delegación de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Existe una Coordinación General cuyo ámbito funcional de coordinación es: Ordenación del Territorio, Vivienda y Casco Histórico.

- **Delegación de Vivienda:**
Comprende las competencias que en materia de vivienda, conservación y rehabilitación de la edificación atribuye el art 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
A esta Delegación se adscribe Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA).

Existe una Coordinación General cuyo ámbito funcional de coordinación es: Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda y Casco Histórico.

- **Delegación del Casco Histórico:**
Existe una Coordinación General cuyo ámbito funcional de coordinación es: Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda y Casco Histórico y una Dirección General de Casco Histórico.

Integra las actividades, servicios, equipamientos y facultades relacionadas con el Casco Histórico y coordinación con la Oficina de Casco Histórico.

Esta Delegación de Casco Histórico atiende también las relaciones del Ayuntamiento de Córdoba con el Instituto Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y con la Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM), de cuya organización ostenta el Ayuntamiento de Córdoba la coordinación de la

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

Secretaría Regional para Europa del Sur y Mediterráneo y con el Grupo Español (OCPHE).

- **Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública:**

Se integran en esta Delegación la Policía Local, correspondiendo a la Alcaldía la Jefatura de la Policía Local dado su carácter indelegable de conformidad con lo previsto en el art. 124.4.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otros Servicios relacionados con la Seguridad Ciudadana como la Oficina de Objetos Perdidos, dedicada a recepción, clasificación y entrega de objetos hallados en la vía pública, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento SEIS, y la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil con arreglo a las competencias establecidas en el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

También se integra en esta Delegación el Departamento de Vía Pública, que incluye la concesión de autorizaciones, licencias y controles sobre el uso de la vía pública.

Cuenta con una Coordinación General, de la que depende el SEIS, Protección Civil y Vía Pública, relacionándose con Policía Local de forma funcional y no jerárquica.

- **Delegación de Movilidad:**

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la movilidad, accesibilidad y el transporte que se describen en el art. 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 9.8, 9.10 y 9.13.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

A esta Delegación queda adscrita Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA).

También asume la representación del Ayuntamiento de Córdoba en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba,

Cuenta con una Coordinación General, cuya área funcional también se extiende a Seguridad Ciudadana y Vía Pública

5. ÁREA SOCIAL

Se integran en esta Área la Delegación de Servicios Sociales, Delegación de Educación e Infancia, Delegación de Deportes y Delegación de Igualdad. Esta Área cuenta con una Coordinación General en cuyo ámbito funcional se inscriben todos los Departamentos y servicios de la misma.

- **Delegación de Servicios Sociales:**

11/19

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

Se integran las actividades y servicios sociales comunitarios y especializados, que ejerce el Ayuntamiento de Córdoba, así como los de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, y demás servicios y unidades establecidas en la ficha 5.1 del Organigrama. También incluye el desarrollo de programas especialmente dirigidos a Inmigración, todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 9.3 y 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) o por aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Se organiza en los siguientes Departamentos: Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, Departamento de Dependencia, Familia e Integración y Departamento de Administración de Servicios Sociales.

Directamente vinculados a la Concejalía Delegada se adscribe el Consejo Local de Servicios Sociales y el Consejo Local de Inmigración. Al frente del conjunto de servicios de esta Delegación está la Dirección General de Servicios Sociales .

Dependiendo de la Dirección General está la Subdirección General de Servicios Sociales asumiendo las funciones específicas que por la Dirección General le sean asignadas

- **Delegación de Educación e Infancia**, en la que se integra el Departamento de Educación.

Se integran las actividades y servicios relativos a las competencias que en materia de educación establece el art. 25.2.n) y Disposición Adicional 15ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), a excepción del mantenimiento de los colegios públicos que corresponde a la Delegación de Infraestructuras.

También se incluyen los programas y actividades dirigidos a la infancia que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art. 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Adscrito a la Concejalía Delegada está el Consejo Municipal de Infancia.

- **Delegación de Deportes**, a la que se adscribe el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) quien desarrolla las competencias establecidas en el art. 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- **Delegación de Igualdad**, en la que se integra el Departamento de Mujer e Igualdad. Comprende tanto las competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género como las competencias que en materia de Igualdad y en

12/19

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

materia de Diversidad LGTBI+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Adscrito a la Concejalía Delegada está el Consejo Local de Mujeres.

6. ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.

Se integra la Delegación de Turismo, Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y la Delegación de Promoción

- **Delegación de Turismo:**

Ejerce las competencias establecidas en el art 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). Se integra el Departamento y Unidad de Turismo y el Consejo Local de Turismo este último vinculado a la Concejalía Delegada. Realiza las funciones referidas a las actuaciones y políticas relacionadas con la representación ante organismos supramunicipales de coordinación de las Redes Municipales relacionadas con la Promoción Turística no atribuidas expresamente a otras Delegaciones. Sus órganos directivos son la Coordinación General y la Dirección General de Turismo. Se adscribe el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba quien tiene las competencias de gestión de las mencionadas Redes Municipales

Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, con el objeto de ejercitar las competencias establecidas en el art 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Bajo la superior dirección de la Coordinación y Dirección General están el Departamento de Gestión Cultural, Departamento de Bibliotecas, Departamento de Gestión Documental y Archivos y Departamento de Museos.

Dependiendo de la Dirección General está la Subdirección General de Cultura y Patrimonio Histórico asumiendo las funciones específicas que por la Dirección General le sean asignadas

Se adscribe el Instituto Municipal de Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” (IMAE). También se adscribe el Consorcio Orquesta de Córdoba, organismo en el que participan el Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía.

Bajo la superior dirección de la Coordinación y Dirección General están el Departamento de Gestión Cultural, Departamento de Bibliotecas, Departamento de Gestión Documental y Archivos y Departamento de Patrimonio Histórico -

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- **Delegación de Promoción:**

Se integran todas las actividades relacionadas con las tradiciones populares, las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la organización y gestión del Festival de los Patios, Fiestas Populares, festejos, las relaciones con las Peñas, el ocio y el tiempo libre. Le corresponden las relaciones institucionales con las Cofradías.

En esta Delegación se integra el Departamento de Festejos, bajo la dirección de la Coordinación General

7. ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

Directamente al Área se adscribe la Fundación AGRÓPOLIS cuya Presidencia corresponde a la Alcaldía.

- **Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo:**

Tiene como órgano directivo la Coordinación General

Ejerce las competencias establecidas sobre ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados mayoristas y minoristas, incluidos los mercados de abastos, en el art 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y su normativa de desarrollo.

Se incluye el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica y la definición y gestión de la política de comercio ambulante y ferias comerciales, además de las recogidas en los arts. 9.21 y 9.23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Comprende también en materia de salud y consumo todas las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.13 y 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). Se adscribe con independencia funcional la Junta Arbitral de Consumo.

Se adscribe a la Concejalía Delegada la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, MERCACÓRDOBA, S.A.

- **Delegación de Transformación Digital:**

14/19

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Bajo la dirección administrativa de la Coordinación General se incluye el fomento del desarrollo estratégico para la transformación digital de la Ciudad. Igualmente dependerá de esta Delegación los Servicios Informáticos del Ayuntamiento.

También cuenta como órgano directivo para la implantación de la Administración Electrónica con la Dirección General de Administración Electrónica.

- **Delegación de Desarrollo Económico:**
Se integran las actividades relacionadas con el Desarrollo Económico y Social en el marco de la planificación autonómica.
- **Delegación de Innovación:**
Se adscribe el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba IMDEEC.

Igualmente le corresponde la representación y actuaciones del Ayuntamiento relacionadas con el Parque Científico Tecnológico de Córdoba, SL Rabanales 21.

ÓRGANOS DIRECTIVOS:

De acuerdo con la legislación de Régimen Local y con el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba:

SON ÓRGANOS DIRECTIVOS:

- a) Órganos directivos ejecutivos son las personas que ostenten las distintas Coordinaciones Generales y Direcciones Generales u órganos similares. Tendrán también la consideración de órganos directivos ejecutivos, las personas titulares de los máximos órganos de dirección de los Organismos Autónomos, de las Entidades Públicas Empresariales locales y de los órganos especiales de administración. Así mismo, tendrán carácter directivo a los efectos de este Reglamento los Gerentes de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, de acuerdo con lo previsto en el art. 85 ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a las funciones y forma de designación prevista en los Estatutos.
- b) Órganos directivos no ejecutivos son las personas titulares de la Secretaría General del Pleno, de la Asesoría Jurídica, de la Intervención General y del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y de los demás organismos autónomos, y las personas titulares de los Órganos de Gestión Económico financiera Tributaria.

Coordinaciones Generales

Las Coordinaciones Generales, tendrán funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama, siendo estos:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El nivel directivo de Coordinación General aparece desglosado en cada Delegación, en la que se les ha atribuido funciones de coordinación, siendo estas en las siguientes Delegaciones y Servicios:

- **Coordinación General del Ayuntamiento:**
 - Asumirá las funciones de superior coordinación con las demás coordinaciones generales y los distintos servicios municipales.
 - Servicios específicamente adscritos a Alcaldía
 - Delegación de Presidencia y Políticas Transversales
 - Sustitución en caso de ausencia vacante o inexistencia de coordinación general en cualquier delegación, siempre y cuando las funciones de coordinación no hayan sido asignadas a otra coordinación.

- **Coordinación General de Hacienda:**
 - Delegación de Hacienda.

- **Coordinación General Mayores:**
 - Delegación de Mayores.

- **Coordinación General de Solidaridad, Inclusión, Juventud y Participación Ciudadana:**
 - Delegación de Solidaridad.
 - Delegación de Inclusión y Accesibilidad.
 - Delegación de Juventud.
 - Delegación de Participación Ciudadana.

- **Coordinación General de Recursos Humanos y Salud Laboral:**
 - Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.

- **Coordinación General de Ordenación del Territorio, Casco Histórico, Vivienda y Promoción:**
 - Delegación de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sólo en las funciones de ordenación del territorio.
 - Delegación del Casco Histórico.
 - Delegación de Vivienda.
 - Delegación de Promoción.

- **Coordinación General de Transformación Digital:**
 - Delegación de Transformación Digital.

- **Coordinación General de Turismo:**
 - Delegación de Turismo.

- **Coordinación General del Área Social:**
 - Delegación de Servicios Sociales.

16/19

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

- Delegación de Educación e Infancia.
- Delegación de Deportes.
- Delegación de Igualdad.

- **Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente:**
 - Delegación de Infraestructuras.
 - Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- **Coordinación General de Gestión, Administración Pública, Mercados y Comercio, Salud y Consumo:**
 - Delegación de Gestión y Administración Pública.
 - Delegación de Mercados, Comercio, Salud y Consumo.

- **Coordinación General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad:**
 - Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.
 - Delegación de Movilidad.

- **Coordinación General de Cultura:**
 - Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.

Respecto de las Coordinaciones Generales hay que aclarar que su relación con los Organismos Autónomos y Sociedades ubicadas en el área será de coordinación a través de la Gerencia y nunca tendrá carácter jerárquico.

Direcciones Generales

Se establecen las siguientes Direcciones Generales que tendrán funciones directivas en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama, siendo estos:

- **Coordinación del Ayuntamiento:**
 - Servicios específicamente adscritos a Alcaldía.
 - Delegación de Presidencia y Políticas Transversales.
- **Hacienda:**
 - Delegación de Hacienda.

- **Administración Electrónica:**
 - Delegación de Transformación Digital.

- **Recursos Humanos:**
 - Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.

- **Infraestructuras:**
 - Delegación de Infraestructuras.
 - Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- **Servicios Sociales:**

17/19

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Delegación de Servicios Sociales.
- **Gestión:**
 - Delegación de Gestión.
- **Cultura y Patrimonio Histórico:**
 - Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.
- **Turismo:**
 - Delegación de Turismo.
- **Casco Histórico:**
 - Delegación del Casco Histórico.

Otros Órganos directivos o asimilados a los mismos:

- Secretaría General del Pleno.
- Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Titular de Asesoría Jurídica.
- Oficialía Mayor.
- Intervención General Municipal.
- Viceintervención General.
- Titular del Órgano Económico-Financiero.
- Adjunto Titular Órgano Gestión Económico-Financiero.
- Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
- Titular del Órgano de Planificación económico-Presupuestaria.
- Titular del CREA.

SUBDIRECCIONES GENERALES:

En el presente organigrama se establecen las siguientes Subdirecciones Generales:

- **Recursos Humanos**
 - Delegación de Recursos Humanos
- **Cultura, y Patrimonio Histórico**
 - Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico
- **Gestión**
 - Delegación de Gestión
- **Servicios Sociales.**
 - Delegación de Servicios Sociales

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

Asumirán las funciones de la Dirección General cuando así le sean encomendadas, colaborando con dicha Dirección asumiendo las funciones específicas que por la misma le sean asignadas. Así mismo la Subdirección conllevará la dirección de aquellos departamentos, u otras unidades orgánicas del área que se determinen. Igualmente suplirá a la Dirección en sus competencias, salvo las legalmente atribuidas por razón de la naturaleza de órgano directivo. Igualmente ejercerá las demás funciones definidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

La definición de los distintos niveles de dirección y organización, así como los puestos directivos que se establecen en el presente documento, están para su provisión supeditados a la creación del puesto mediante el procedimiento administrativo precedente.

Si bien a nivel de grandes Áreas y hasta el nivel de Departamentos la organización queda exhaustivamente definida; en los niveles inferiores (unidades y equipos), atendiendo a las necesidades de la organización podría definirse otros niveles de desagregación, de acuerdo a las necesidades organizativas que en cada momento puedan considerarse necesarias y que podrá llevarse a cabo a mediante instrucciones organizativas de carácter interno, que habrán de ponerse en conocimiento de la Alcaldía para su consideración, debiendo comunicarse, a efectos organizativos, a las Delegaciones de Hacienda y Recursos Humanos.

Por otra parte, la Dirección General de Recursos Humanos, a efectos organizativos y de codificación, podrá desglosar los distintos niveles organizativos, de forma que se facilite la localización organizativa del personal y estudios pormenorizados de los distintos servicios y niveles funcionales. Esta facultad de la Dirección General de Recursos Humanos no afectará a la estructura básica definida en el presente organigrama.

Córdoba, fecha y firma digital.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

62eba818e81c506114565e721f01d63797285792

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

04/07/2020 19:45:56 CET
06/07/2020 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>